

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 32/010

Expte. N° 1403/2009

Montevideo, 10 de marzo de 2010.

VISTO: El Llamado N° 17/2009 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, Sales, Condimentos y Vinagre, que fuera adjudicado por Resolución N° 76/009 de fecha 9 de julio de 2009.

RESULTANDO: I) que dicho Llamado fue ampliado en hasta un 20%, en los ítems Sal Fina, Sal Gruesa, Adobo, Ajil, Pimentón y Pimienta Blanca, por Resolución N° 157/009 de fecha 11 de diciembre de 2009.

II) que se hace necesario ampliar el Llamado, en los ítems Sal Fina y Sal Gruesa para atender las necesidades del Instituto Nacional de Alimentación y de otros Organismos que aún no se han manifestado en ese sentido.

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose solicitado la conformidad de la firma Estefanel S.R.L., actual proveedor.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF.

III) que en virtud de haberse consumido más del 95% de la cantidad adjudicada por Resolución N° 76/009 y más del 90% de la cantidad ampliada por Resolución N° 157/009, no resulta necesario solicitar que se integre nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado N° 17/2009 en los ítems Sal Fina y Sal Gruesa, por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Empresa	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Envase	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos en \$
Sal Fina	Estefanel S.R.L.	9.800	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	27,60
					Interior	31,80
		25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,20	
				Interior	19,40	
Sal Gruesa	Estefanel S.R.L.	7.400	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	27,60
					Interior	31,80
		25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,20	
				Interior	19,40	

2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


 CELIA ROJAS GARCIA PARONI
 Directora General de Adquisiciones